UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

- Nº 544 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 JUL. 2011

Visto el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal 2011 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria Nº 23733;

Que, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha elaborado el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal 2011 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Directiva Nº 001-82-INAP/DNP "Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Jefatural Nº 019-82-INAP/DIGESNAP;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal es el documento de gestión institucional que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual, en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar mediante resolución el Presupuesto Analítico de Personal 2011 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con la norma legal glosada;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de julio de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal 2011 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- PRECISAR que el Presupuesto Analítico de Personal 2011 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga entrará en vigencia a partir del 01 de agosto de 2011.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación del Presupuesto Analítico de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Portal Institucional, de acuerdo con la Ley Nº 29091

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

WWJ/oegj.